¿Cuáles son mis derechos siendo víctima de un delito?

Nadie espera ser víctima de un delito, ya sea de un robo a manos de un carterista, de lesiones graves o de cualquier otra índole. Uno se siente agraviado o pertubado por el delito y a menudo no sabe cómo actuar después. Esta hoja informativa tiene por objetivo proporcionar una orientación básica acerca de dónde puede obtener ayuda en tales situaciones y qué derechos tiene.



¿Quién puede ayudarme?

Los servicios de ayuda a las víctimas ofrecen asesoramiento y asistencia. En los centros de asesoramiento trabajan mujeres y hombres que cuentan con una formación específica y mucha experiencia con personas en situaciones similares a la suya y que desean escucharle y ayudarle. Según la gravedad del caso, también pueden ponerle en contacto con servicios de asistencia psicológica o terapéutica.

En el siguiente enlace encontrará información general sobre a quién dirigirse: www.bmjv.de. También podrá obtener ayuda en qualquier comisaría de policía o recurriendo a la búsqueda en la base de datos en línea para víctimas de delitos (www.odabs.org).

¿Cómo puedo presentar una denuncia y qué sucede después?

Puede denunciar un delito en cualquier comisaría de policía. Si ha presentado una denuncia, no podrá retirarla tan fácilmente, ya que, por regla general, las autoridades de investigación penal (policía y ministerio fiscal) tienen que perseguir todo delito denunciado.

Solo en el caso de ciertos delitos menos graves (como, por ejemplo, los de injurias o daños), es la víctima quien decide si se va a perseguir el hecho delictivo. Estos delitos se denominan *Antragsdelikte*: se persiguen solamente a petición de la parte afectada, es decir, si usted, como víctima del delito, lo solicita expresamente. En un caso así, tiene que presentar la solicitud correspondiente en un plazo de tres meses que comenzará en el momento en que tenga conocimiento del hecho y de la identidad del autor.

¿Qué pasa si no sé alemán o no entiendo bien este idioma?

No se preocupe. Si quiere presentar una denuncia, recibirá ayuda. En caso de que le vayan a tomar declaración en calidad de testigo, tiene derecho a ser asistido por un intérprete.

¿Qué información acerca del proceso penal puedo obtener?

Si ha sido víctima de un delito, no recibirá automáticamente información sobre el proceso penal. Tiene que indicar si quiere informaciones y qué desea saber; lo mejor es hacerlo inmediatamente, en las dependencias policiales. Si lo desea, se le comunicará lo siguiente:

- Recibirá una breve confirmación escrita de su denuncia.
- Se le informará de si el ministerio público ha sobreseído el procedimiento, es decir, si no ha elevado acusación formal ante el juez.
- Se le informará de la fecha y el lugar en que se celebrará el juicio y de qué se acusa al acusado.
- Se le hará saber el resultado del procedimiento judicial, esto es, si ha habido una sentencia absolutoria o condenatoria o si se ha sobreseído el procedimiento.
- Recibirá información sobre si el acusado o condenado se encuentra en prisión.
- Se le comunicará si se ha prohibido al condenado ponerse en contacto con usted.

En función del caso concreto podrá también pedir que se le envíen información o copias del expediente. Por ejemplo, cuando se haya producido un accidente de tráfico, tal información puede consistir en un croquis del accidente que necesite para pedir una indemnización por daños y perjuicios. Si no tiene derecho a constituirse en parte civil (véase abajo *Nebenklage*), tendrá que justificar la solicitud, es decir, explicar por qué necesita la información del expediente.

En casos específicos pueden hacerse excepciones.

Su declaración como testigo

Si ha sido víctima de un delito, tiene un papel muy importante como testigo en el procedimiento. Por regla general, prestará declaración ante la policía. No obstante, en muchos casos también tendrá que declarar en el juzgado después. Solo en casos excepcionales, por ejemplo, si la persona inculpada es su cónyuge o pariente, podrá negarse a prestar declaración, de manera que no tenga que pronunciarse sobre el asunto.

Sin embargo, tiene que dar su nombre y su dirección. Puede hacerse una excepción si existe un riesgo particular. Esto puede suceder, por ejemplo, cuando alguien le haya amenazado con usar la violencia contra usted porque quiera declarar. En este caso no tiene que facilitar su dirección, sino que puede señalar otra en la que esté localizable, por ejemplo, la de un centro de ayuda a víctimas con el que esté en contacto.

Seguramente que declarar como testigo le resulte una situatión fuera de lo habitual, que puede llegar a ser muy difícil de llevar. Por eso, puede acudir acompañado, ya sea con un pariente o simplemente con un amigo. Esta persona puede estar presente en el interrogatorio y ser excluida solo en casos excepcionales. Por supuesto, puede ir acompañado también por un abogado. Asimismo, en determinadas ocasiones será posible asignarle un abogado para el interrogatorio a costa del Estado. Si piensa que necesita este tipo de asistencia para un interrogatorio, independientemente de que este vaya a realizarlo la policía, el ministerio fiscal o el juzgado, hágaselo saber antes de su comparecencia a la persona que va a llevar a cabo dicho interrogatorio.

Si un niño o adolescente ha sido víctima de un delito de violencia o un delito sexual, se le puede ofrecer un servicio de acompañamiento y asistencia profesionales, llamado «acompañamiento procesal psicosocial» (psychosoziale Prozessbegleitung), durante todo el procedimiento. En casos particulares, los adultos que sean víctimas de delitos violentos o sexuales graves también pueden necesitar y recibir tal asistencia. El acompañamiento procesal psicosocial, cuando haya sido confirmado por el juzgado, es gratuito para las víctimas. Preguntando en una comisaría de policía o en un centro de ayuda a víctimas podrá obtener más información al respecto. En internet encontrará también mucha información sobre el acompañamiento procesal psicosocial: consulte para ello la página www.bmjv.de/opferschutz, concretamente el apartado «psychosoziale Prozessbegleitung».

¿Puedo adherirme al proceso como parte civil? (Nebenklage)

Si usted ha sido víctima de determinados delitos, podrá comparecer en el juicio como parte civil. Dichos delitos incluyen la violación, los abusos sexuales, el intento de homicidio, así como hechos que hayan causado la muerte de un familiar cercano. En tales casos usted gozará de derechos especiales. A diferencia de otros testigos, podrá, por ejemplo, participar en todas las vistas orales del juicio.

¿Quién va a pagar a mi abogado?

Recurrir a la ayuda de un abogado puede ocasionarle gastos. Si la persona acusada es condenada, esta tiene que sufragar los honorarios del abogado que le acompaña a usted. Sin embargo, no todos los condenados están en condiciones de poder pagar, por lo que puede darse el caso de que usted mismo tenga que hacer frente a estos costes.

En ciertos casos excepcionales puede solicitar al juzgado que se le asigne un abogado a costa del Estado, por ejemplo, cuando se hayan cometido delitos graves de violencia o de índole sexual o delitos a causa de los cuales hayan fallecido familiares cercanos, tales como

como hijos, el padre, la madre o el cónyuge. En estos casos no será determinante si usted tiene recursos económicos o si carece de ellos.

También en otros casos puede solicitar al juzgado ayuda financiera para recurrir a la asistencia de un abogado, por ejemplo, si dispone de ingresos muy limitados pero tiene derecho a adherirse al proceso como parte civil.

Indemnización por daños y perjuicios

¿Ha sufrido daños a causa de un delito o desea obtener una indemnización? ¿Quiere hacer valer su derecho en el proceso penal? Por regla general, suele ser posible (el llamado «proceso de adhesión» (*Adhäsionsverfahren*)), pero tendrá que presentar una solicitud, lo cual se puede hacer ya en el mismo momento en que presente la denuncia ante la policía.

Por supuesto, también tiene la opción de reclamar una indemnización por daños y perjuicios en otro tipo de procedimiento judicial, es decir, ante el juzgado civil y no ante el juzgado penal. En este caso también podrá solicitar ayuda financiera para recurrir a la asistencia de un abogado si dispone de ingresos muy limitados.

¿Qué otros derechos tengo?

¿Ha sufrido daños que afectan a su salud a consecuencia de un acto violento? En ese caso, puede obtener prestaciones estatales según la Ley de indemnización a víctimas (*Opferentschädigungsgesetz*), por ejemplo, para cubrir los gastos de tratamientos médicos o psicoterapéuticos, para que le concedan productos de apoyo (por ejemplo, artículos de ayuda a la movilidad, silla de ruedas) o pensiones (por ejemplo, a fin de compensar la pérdida de ingresos). Puede presentar una solicitud resumida ante la policía en el momento en que ponga la denuncia.

Si ha sido víctima de agresiones extremistas o delitos terroristas, puede solicitar ayuda financiera a la Oficina Federal de Justicia. En la institución le informarán sobre los requisitos y procedimientos correspondientes: www.bundesjustizamt.de/ (palabra de búsqueda: Härteleistungen/Opferhilfe).

Si es víctima de la violencia doméstica, es posible que le correspondan otros derechos conforme a la Ley de protección contra la violencia (*Gewaltschutzgesetz*). Puede, por ejemplo, solicitar al juzgado de familia que se prohíba al autor del delito contactar con usted. En determinadas circunstancias, el juzgado puede permitirle vivir solo en la vivienda que antes compartía con el agresor. Puede presentar la correspondiente solicitud por escrito

ante el juzgado local o hacer que la registren en el mismo juzgado, sin que para ello sea necesario que le represente un abogado.

Mediación entre víctima y delincuente (Täter-Opfer-Ausgleich)

Así se llama el procedimiento cuyo objetivo principal es ayudar a la víctima de un delito a superar la injusticia sufrida. A diferencia de lo que pasa en un procedimiento penal ordinario, el autor del delito tiene que enfrentarse de manera concreta y directa a los daños y lesiones que su delito ha causado a la víctima. Puede tratarse del daño material que la víctima haya sufrido a causa del delito o de lesiones psíquicas, ofensas personales o de los miedos causados por el delito. La mediación entre el delincuente y la víctima nunca se lleva a cabo en contra de la voluntad de la víctima y se aplica únicamente si el autor está dispuesto de verdad a asumir la responsabilidad del delito. En los casos apropiados, la mediación entre delincuente y víctima puede ser útil para que la víctima supere los conflictos de manera autónoma y para restaurar la paz jurídica, razón por la cual el ministerio fiscal o la policía proponen con frecuencia este procedimiento. Sin embargo, no forma parte del proceso penal propiamente dicho y se lleva a cabo al margen de este. A tal fin, existen organismos e instituciones especializados que disponen de mediadores con la formación adecuada.

Para obtener más información sobre la mediación entre víctima y delincuente y sobre las entidades más próximas que llevan a cabo este procedimiento, visite las páginas web http://www.toa-servicebuero.de/konfliktschlichter o http://www.bag-toa.de/.

Otros folletos y enlaces sobre el tema

El portal del Ministerio Federal de Justicia y Protección de los Consumidores (BMJV) ofrece información sobre la protección de víctimas. Además, la página contiene enlaces a las páginas web de los distintos estados federados (indicándose los centros de ayuda a las víctimas más cercanos) y enlaces a la base de datos en línea para personas afectadas por delitos (ODABS): http://www.bmjv.de/opferschutz.

Encontrará más informacion sobre el tema en los siguientes folletos:

- «Opferfibel» (Manual para víctimas)
- «Ich habe Rechte» (Tengo derechos)
- «Mehr Schutz bei häuslicher Gewalt» (Más protección contra la violencia doméstica)
- «Beratungs- oder Prozesskostenhilfe» (Asistencia jurídica y procesal gratuita) (véase www.bmjv.de/publikationen)
- «Hilfe für Opfer von Gewalttaten» (Ayuda para las víctimas de delitos de violencia) www.bmas.de/ (palabra de búsqueda: Hilfe für Opfer von Gewalttaten)

Solicitar publicaciones

En internet: www.bmjv.de

Por vía postal: Publikationsversand der Bundesregierung,

Apartado postal 48 10 09, 18132 Rostock

Teléfono: (030) 18 272 272 1 Fax: (030) 18 10 272 272 1